

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No 110013105032-2018-00506-00**, informando que la demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP contestó la demanda dentro del término legal. Sirvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

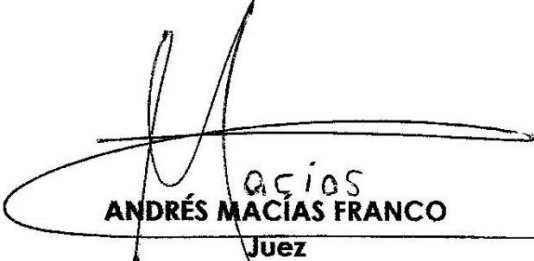
Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho, dispone:

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **VÍCTOR MANUEL ACEVEDO AMÉZQUITA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.363.904 y la T.P. No. 175.425 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP**.
2. **TÉNGASE** por **CONTESTADA** la demanda por parte de la demandada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP**.
3. **ACEPTAR** por ser procedente la renuncia al poder proveniente del doctor **ORLANDO RAMÍREZ DURAN**, apoderado judicial de la demandada **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP**, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.
4. **SEÑALAR** el día **TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**, a la hora judicial de la **UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 P.M.)**, oportunidad dentro de la cual se celebra la audiencia primera de trámite y/o conciliación y de juzgamiento conforme con lo dispuesto por los artículos 77 y 80 del CPTSS, a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Se advierte que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros, deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo electrónico del juzgado jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co.

5. Por secretaria **COMUNIQUESE** la presente decisión a los apoderados judiciales de las partes, a través de la dirección de correo electrónico registrada en el proceso, adjuntando el enlace a través del cual podrán consultar el expediente de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez